

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☒	NÚMERO:	4600013627 de 2022
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/04/2022
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CONCURSO DE MÉRITOS No.13387	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA – PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	CONSORCIO URAMITA (integrado por INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S., con un 50 % de participación, CIAF LTDA. INGENIERÍA, con un 45 % de participación, y PROCIVING S.A.S., con el 5 % restante)	
	NIT	901.581.483	
VALOR [\$]:	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 3.926.926.930), IVA INCLUIDO DEL 19 %, Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO (1.95)		
PLAZO:	VEINTE (20) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.		
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO Y/O VIGENCIA FUTURA	RPC/ VIGENCIA FUTURA NUMERO:		4500056509 / N/A
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):		26/04/2022
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:			Fecha 09/05/2022
ACREDITACIÓN DE QUE EL CONTRATISTA / ASOCIADO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES			SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL IDENTIFICACIÓN (CC o NIT)	HÉCTOR ALONSO GÓMEZ GIRALDO C.C. 70.115.111 SUBSECRETARIO PROYECTOS ESTRATÉGICOS-CONCESIONES-APPS
	CONTRATO INTERVENTOR No.:	N/A

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

Previo a la suscripción de la presente acta se ha verificado el cumplimiento de los documentos y requerimientos necesarios para el inicio del contrato/convenio:

- Oficio de Designación de Supervisión
- Acreditación de que el Contratista / Asociado se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Garantía de cumplimiento en original
- Formato de solicitud y aprobación de Garantía Única
- Discriminación Factor Multiplicador
- Protocolo de bioseguridad para la interventoría

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el Contrato No. 4600013627 de 2022, se fijan:

- 3.1. Fecha de inicio: **12/05/2022**
 3.2. Fecha de terminación: **31/12/2023**

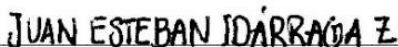
Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,



HÉCTOR ALONSO GÓMEZ GIRALDO
 SUBSECRETARIO PROYECTOS ESTRATÉGICOS-CONCESIONES-APPS
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 SUPERVISOR



JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO URAMITA
 CONTRATISTA



Vo.Bo. JUAN ESTEBAN IDÁRRAGA ZULUAGA
 SUBSECRETARIO PROYECTOS ESTRATÉGICOS-CONCESIONES-APPS
 GOBERNACION DE ANTIOQUIA
 PROFESIONAL CONTRATISTA

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE INICIO	Código: FO-M7-P6-001
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero del 2021

Valledupar, Abril 25 de 2022

CERTIFICADO

De manera formal, para todo efecto legal y contractual, me permito certificar que la empresa CONSORCIO URAMITA identificada con NIT 901.581.483-4, se encuentra a Paz y Salvo con los Aportes de Seguridad Social correspondiente al Último (01) mes y adicionalmente se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales del SENA y ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012, modificado por el Artículo 19 de la Ley 1739 de 2.014 el cual establece:

Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012 “**Artículo 25°. Exoneración de aportes.** A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA Y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.”

Atentamente,



JOSE FRANCISCO MORON O.
Representante

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO identificado con 19.286.660 en mi condición de Representante Legal de **CIAF LTDA INGENIERIA** identificada con NIT 800.130.967-6, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los (5) cinco días del mes de mayo de 2022


FRANCISCO EDUARDO VASQUEZ ROMERO
19.286.660 de Bogotá
Representante Legal
CIAF LTDA INGENIERIA

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

EDWIN JAVIER LINARES GARCIA identificado con 1.013.623.379 en mi condición de Representante Legal de **PROCIVING SAS** identificada con NIT 900.905.675-0, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los (5) cinco días del mes de mayo de 2022



EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
1.013.623.379 de Bogotá
Representante Legal
PROCIVING SAS

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

037E0F7FEA963387

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91153342 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 42726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA

**CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

Valledupar, Abril 25 de 2022

C E R T I F I C A D O

De manera formal, para todo efecto legal y contractual, me permito certificar que la empresa INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S identificada con NIT 824.004.441-2 realizó el pago de aportes de seguridad social y parafiscal a los que está obligado por concepto de obligaciones laborales. Además, está a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales generados durante los últimos seis meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Así mismo, certificamos que se encuentra exenta del pago de aportes parafiscales del SENA y ICBF, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012, modificado por el Artículo 19 de la Ley 1739 de 2.014 el cual establece:

Artículo 25 de la Ley 1607 de 2.012 “Artículo 25°. Exoneración de aportes. A partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, Y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA Y de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.” Y se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis meses.

Atentamente,

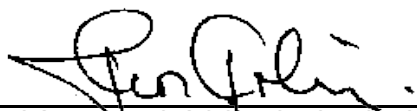
CARLOS H. TARAZONA
Contador Público
T.P. 42726 – T

JOSÉ FRANCISCO MORÓN O.
Representante Legal

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA FORMULARIO 1 - DETALLADO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA 						
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA ESTUDIOS, MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3						
CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO MENSUAL	PRIMA	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR
(1)			(3)	(4)	(5)	(1)*[(2)+(3)]*(4)*(5) = (6)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría	\$ 6.500.000		100%	16,0	\$ 104.000.000,00
1	Director de Interventoría (licencia y permiso)	\$ 6.500.000		15%	4,0	\$ 3.900.000,00
1	Profesional Residente de Interventoría	\$ 4.200.000		100%	16,0	\$ 67.200.000,00
2	Profesional Residente de Interventoría	\$ 4.200.000		100%	15,0	\$ 126.000.000,00
1	Profesional Ambiental	\$ 4.000.000		100%	16,0	\$ 64.000.000,00
1	Profesional Ambiental (licencia y permiso)	\$ 4.000.000		15%	4,0	\$ 2.400.000,00
1	Profesional SST	\$ 3.500.000		100%	15,0	\$ 52.500.000,00
1	Profesional Social	\$ 2.800.000		100%	15,0	\$ 42.000.000,00
1	Profesional PMP	\$ 4.200.000		30%	15,0	\$ 18.900.000,00
PERSONAL TECNOLÓGICO Y TÉCNICO						
6	Tecnólogo en Construcciones Civiles	\$ 2.500.000		100%	15,0	\$ 225.000.000,00
1	Tecnólogo SST	\$ 2.500.000		100%	15,0	\$ 37.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Auxiliar de ingeniería	\$ 2.850.000		100%	15,0	\$ 42.750.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	Auxiliar Administrativo	\$ 1.600.000		100%	15,0	\$ 24.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (6) = (7)						\$ 810.150.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (8)						1,95
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (7) * (8) = (A)						\$ 1.579.792.500,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(9)			(10)	(11)	(12)	(9)*(10)*(11)*(12) = (13)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
VIÁTICOS (si no se hace uso de valor estimado para gastos de alojamiento)						
1	Gastos de Viaje Director de Interventoría (licencia y permiso)	Unidad	\$ 1.000.000	15%	4,0	\$ 600.000,00
1	Gastos de Viaje Profesional Ambiental (licencia y permiso)	Unidad	\$ 1.000.000	15%	4,0	\$ 600.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Oficina de campo (alquiler y pago de servicios públicos)	Unidad	\$ 1.500.000	100%	15,0	\$ 22.500.000,00
16	Reconocimiento por disposición de puesto de trabajo del personal de oficina de campo, incluye: alquiler de un (1) equipo de computo completo, escritorio, silla y otros enseres de oficina por puesto de trabajo	Kit	\$ 150.000	100%	15,0	\$ 36.000.000,00
OTROS COSTOS MENSUALES						
1	Reconocimiento por disposición tiempo completo de vehículo doble tracción, doble cabina, 2000 CC o superior (modelo 2015 o superior). Incluye combustible y conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Mes	\$ 12.500.000	100%	15,00	\$ 187.500.000,00
3	Reconocimiento por disposición tiempo completo de vehículo moto modelo 2014 o superior y cilindraje igual o superior a 125 cc	Unidad	\$ 1.000.000	100%	15,00	\$ 45.000.000,00
16	Reconocimiento por disposición de Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual en campo	Unidad	\$ 150.000	100%	15,00	\$ 36.000.000,00
1	Gastos Oficina (Papelería, fotocopias y otros)	Mes	\$ 350.000	100%	15,00	\$ 5.250.000,00

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA ESTUDIOS, MEJORAMIENTO DE LA VÍA SOBRE EL CORREDOR VIAL URAMITA - PEQUE (62AN09), EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – ETAPA 3

FACTOR MULTIPLICADOR		
A	Salario Básico (Nómina Total Mensual)	100,0000%
B	Prestaciones sociales	21,8333%
	Prima de servicios	8,3333%
	Cesantía anual	8,3333%
	Interés a las cesantías	1,0000%
	Vacaciones anuales	4,1667%
C	Sistema de Seguridad Social Integral	22,960%
	Pensión	12,0000%
	Salud	
	ARL	6,9600%
	Cajas de compensación familiar	4,0000%
	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	
D	Otros	2,0000%
	Dotación, implementos de seguridad y exámenes médicos	2,0000%
	Subtotal A+B+C+D	146,7933%
E	Costos Indirectos	
E1	Gastos Generales	8,9100%
	Personal Administrativo No Facturable (Contador, Revisor fiscal, gerencia, compras, tesorería, recursos humanos)	3,0000%
	Muebles y equipos de la oficina principal	1,5200%
	Asesoría Legal	2,0000%
	Papelería de la oficina principal	0,2100%
	Asesoría contable y tributaria	0,3200%
	Costos de oficina central	1,8600%
E2	Gastos Legales	21,2871%
	Costos Financieros	1,0700%
	Gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato. Costo impuestos, tasas, contribuciones	20,2171%
F	Honorarios o Utilidad (10,24 % de (A+B+C+D+E))	18,1238%
	Factor Multiplicador ajustado a dos cifras decimales	1,95



JOSE FRANCISCO MORON OROZCO

C.C. No. 79.787.849

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO URAMITA